REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veinte de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00286-00

Dado que durante el término de traslado no se hizo presente ninguna persona, se hace necesario designar como CURADOR AD-LITEM al abogado JOSÉ GILDARDO AGUDELO PEÑA, quien se ubica en la Carrera 43 N°36 Sur-29, Oficina 205, Edificio La Entrada, Envigado. Cel. 312 799-6246. Tel. 333-3334. Correo electrónico josegagudelo@hotmail.com, para que represente a ***los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES JUAN PABLO VALDERRAMA PARRA y MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ VELÁSQUEZ y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble a usucapir***, a fin de notificarle el auto del 22 de febrero de 2022, promovida en su contra por los señores DIOSA ELENA VALDERRAMA MUÑOZ y JULIO HERNÁN ÁLVAREZ GÓMEZ, dentro del proceso PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

Se le comunicará tal designación y el cargo será de forzosa aceptación y de forma gratuita como defensor de oficio. *(Art.48, numeral 7º del Código General del Proceso)*. El incumplimiento estará sujeto a las sanciones allí previstas. Sin embargo, en vista que la auxiliar necesita gastos para pasajes en general y papelería, se fijan la suma de $500.000.

Se anexa link del proceso:
05360 31 03 002 2021 00286 00

Con todo, se requiere a la parte actora, para que proceda a dar cumplimiento con lo anteriormente ordenado, dentro de un término máximo de 30 días, a la notificación por estados del presente auto, so pena de dar aplicación al art.317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ee4f43aea89dcb72a7be4c54fcb85227827af8bc0362022c15e3369c8415567**
Documento generado en 20/05/2022 10:46:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica